



REGLAMENTO PROMOCIONAL PANTALLAS SMART TV

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “**Pantallas SmartTV**” que realizará Telecable, S.A. (en adelante “Organizador” o “Telecable” indistintamente).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de aceptar los Premios de la Promoción, los Participantes aceptan y se adhieren en su totalidad al Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en los términos establecidos en el presente Reglamento. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones del Organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción que no estuviere expresamente regulada en el presente Reglamento.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los premios otorgados y/o abstenerse de entregar el premio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com.

Cláusula dos: Para los efectos de la Promoción y este documento, el término “Reglamento” se refiere al presente documento y el término “Sorteo” se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador realiza la escogencia de los favorecidos con la Promoción.

Cláusula tres: Participantes y/o Beneficiarios. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean:

i. Clientes actuales que se encuentren día el pago del servicio y no tengan orden de

desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago en los servicios

4080-4000 • telecablecr.com



contratados o por solicitud expresa del mismo.

ii. Clientes nuevos, que no cuenten con servicios de Telecable y que contraten durante la vigencia de la Promoción alguno de los Servicios Residenciales de Telecable Costa Rica.

Por tanto, los Participantes para poder optar por el Premio, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa entre el Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro de los premios.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de reclamar y retirar el premio, el Organizador podrá respaldar la entrega del premio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún ganador no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el premio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- i. Los accionistas, ejecutivos y colaboradores directos del Organizador;
- ii. Los accionistas, ejecutivos y empleados directos de la agencia de publicidad, así como

personas jurídicas asociados directamente a estos últimos.



4080-4000 • telecablecr.com



- iii. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula cuatro: Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado, con una vigencia de diecisiete (17) semanas, iniciando el siete (7) de septiembre y finalizando el treinta y uno (28) de diciembre del 2022, inclusive.

La Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado.

B. DINAMICA PROMOCIONAL

Cláusula cinco: Además de cumplir con las condiciones de participación definidas en las cláusulas

tercera y cuarta, la mecánica correspondiente a la presente Promoción consiste en:

- i. Interactuar con las dinámicas que serán publicadas semanalmente en el perfil oficial del Organizador en la red social Facebook (www.facebook.com/telecablecostarica), y seguir los pasos y/o instrucciones que serán detalladas por el Organizador. Quien desee participar tendrá siete (7) días para interactuar la dinámica de cada semana.
- ii. Mantener al día el pago de los Servicios Residenciales de Telecable y no tener orden de desconexión por motivo de atraso en el pago o por solicitud expresa del mismo Participante, durante la vigencia de la presente Promoción, incluyendo la fecha del sorteo.
- iii. Contratar, en calidad de cliente nuevo, cualquiera de los Servicios Residenciales de Telecable y mantener al día el pago de los mismos, no tener orden de desconexión por motivo de atraso en el pago o por solicitud expresa del mismo Participante, durante la vigencia de la presente Promoción, incluyendo la fecha del sorteo.

C. PREMIOS

Cláusula seis: Los Participantes que cumplan con los requisitos y la dinámica promocional de la presente Promoción quedarán participando por el siguiente premio:

Una (1) de las diecisiete (17) pantallas de Smart TV 4k de cincuenta y cinco (55) pulgadas.

Los Premios deberán ser retirados por los Ganadores seleccionados en las Oficinas Centrales de Telecable, en San José, Sabana Este, contiguo a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de ser informado y notificado por parte de Telecable. Los clientes que resulten ganadores durante fines de semana o en

4080-4000 • telecablecr.com



días festivos, se les entregará el Premio en los días hábiles correspondientes, en horarios de oficina.

D. SORTEO Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Cláusula siete: Se realizará un (1) sorteo por cada periodo de cuatro (4) semanas, en el cual se seleccionarán los ganadores de las cuatro (4) dinámicas semanales anteriores. El Organizador definirá el día en que se realizará el sorteo, dentro de los siguientes quince (15) días una vez finalice cada periodo de cuatro (4) semanas.

En cada uno de los Sorteos se elegirán aleatoriamente un (1) ganador y dos (2) suplentes para cada una de las cuatro (4) dinámicas semanales. La selección aleatoria estará a cargo de un representante del Departamento de Mercadeo de Telecable, con presencia de dos testigos.

El Sorteo se realizará por medio de las plataformas tecnológicas que defina el Organizador. El Organizador podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.

Cláusula ocho: Se realizará los sorteos aleatorios entre todos los Participantes que cumplan con los términos y condiciones de este Reglamento y con la dinámica publicada semanalmente en el perfil oficial del Organizador en la red social Facebook (www.facebook.com/telecablecostarica). Todos los Participantes serán incluidos en igualdad de condiciones para ser elegidos Ganador conforme al siguiente Sorteo.

Los Participantes que resulten ganadores se les adjudicará el Premio, y Telecable procederá a comunicarle a los Participantes que cumple con todos los requisitos y que efectivamente son los Ganadores del Premio.

En caso de que alguno de los ganadores seleccionados no cumple con alguna de las condiciones definidas en el Reglamento, se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los seleccionados cumpla con las condiciones, el Premio quedará a disposición del Organizador.

Cláusula nueve: Es entendido y aceptado por los Participantes que, si un Participante resulta ganador en alguno de los sorteos antes indicados, no podrá resultar favorecido en ningún otra Promoción en los siguiente seis (6) meses a partir de la fecha del sorteo de la presente Dinámica

A. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

Cláusula diez: El Organizador realizará tres (3) intentos de comunicación con el Participante ganador en un intervalo de un (1) día, en caso de no lograr



4080-4000 • telecablecr.com



contactarlo se aplicará lo dispuesto en la cláusula novena, es decir se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente.

Para ello el Organizador publicará el nombre de los Ganadores, que cumplan con las condiciones y restricciones del Reglamento, en la página de oficial de Telecable y adicionalmente se realizará cuatro llamadas telefónicas al número de contacto indicado por el Participante en el contrato de servicios. El participante es consciente que está proporcionando su información al Organizador.

Si: (i) el ganador o los suplentes no cumplieran con los términos y condiciones del presente Reglamento, o si (ii) éstos no aceptaran el Premio, indiferentemente de la razón, o bien que (iii) no se logren contactar por parte del Organizador, o (iv) en caso de que el correo electrónico suministrado presente problemas de recepción; entonces, el Premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

Cláusula once: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.

Cláusula doce: Este Reglamento está disponible al público en la página web www.telecablecr.com. Cualquier evento que trascienda de la mecánica descrita en la cláusula quinta y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de recibir

el premio, el Organizador podrá respaldar la entrega del premio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad.

Si se demuestra que una persona recibió el Premio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, el Organizador se reserva el derecho de no entregar el Premio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.

B. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

Cláusula trece: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional, tales como, pero sin limitarse a, acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte, en casos de resultar favorecido del Premio.



4080-4000 • telecablecr.com



El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en este. Cada Participante beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé a éste, y el Organizador no tendrá responsabilidad sobre garantías o daños de éste. De manera tal que cualquier accidente, incidente, provocado por hechos de un tercero o eventos de la naturaleza, no tendrá responsabilidad alguna el Organizador, siendo liberado por el Participante, por el hecho de asumir eventuales riesgos.

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de todo tipo de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el Premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Premio; y c) los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio.

Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula catorce: Suspensión de la Promoción. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.

Cláusula quince: Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las Partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las Partes en su totalidad.



Cláusula dieciséis: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el Premio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula diecisiete: Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo.

Cláusula dieciocho: Derechos de imagen. El hecho de participar y ser seleccionado como Ganador en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes, a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción y ser seleccionado como ganador implicará el consentimiento de los participantes, a que la entrega del Premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios.

Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el Premio.

Además, los Ganadores seleccionados autorizan al Organizador a utilizar los videos y fotos, que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo dentro de sus redes sociales y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional.

Cláusula diecinueve: Uso de datos personales. El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo



4080-4000 • telecablecr.com



anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com.



4080-4000 • telecablecr.com